



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 15 de Febrero del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 051-2024-GAJ/MDASA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1363-2023-GM/MDASA, de Gerencia Municipal, Informe N° 0185-2023-GAT/MDASA de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 1492-2023-SGRTO-GAT/MDASA de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Orientación, Expediente de Registro de Mesa de Partes N° 949-2023, presentado por la **administrada MARIA NATALIA RAMOS CARBAJAL DE DEL CARPIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; esto concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Expediente de Registro N° 949-2023**, de fecha 18 de enero del 2023, la **administrada MARIA NATALIA RAMOS CARBAJAL DE DEL CARPIO**, solicita exoneración de pago del Impuesto Predial, del predio ubicado en la Asoc. Rafael Hoyos Rubio Mz. V, Lote 04, Distrito de Alto Selva Alegre, en su calidad de adulto mayor de 60 años de edad.

Que, con Informe N° 1492-2023-SGRTO-GAT/MDASA, el Sub Gerente de Registro Tributario y Orientación, señala que con Carta N° 013-2023-GAT/MDASA, de fecha 02 de febrero del 2023, se le solicitó a la administrada se apersona a la municipalidad en el plazo de cinco (05) días portando copia literal de la SUNARP actualizada del predio materia para regularizar en el Sistema GX-SIAP, requisito indispensable para continuar con lo solicitado, no apersonándose hasta la fecha.

Que, en el numeral 197.1 del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, entre otros, que pondrá fin al procedimiento administrativo positivo, el desistimiento y la declaración de abandono.

Que, en el Artículo 202° del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el **administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzca su paralización por (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declara el abandono del procedimiento**. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, del referido dispositivo legal, se desprende que el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado por su naturaleza, son los únicos procedimientos susceptibles de caer en abandono y no los iniciados de oficio, cuya conducción y resolución siempre obedecen a un interés público directo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 – 2024-GM/MDASA (Pág.02)

Que, estando a los considerandos expuestos, a lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDASA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el ABANDONO, del Procedimiento Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 949-2023, de fecha 18 de enero del 2023, iniciado por la administrada **MARIA NATALIA RAMOS CARBAJAL DE DEL CARPIO**, mediante el cual solicita la Exoneración del pago del Impuesto Predial en su calidad de adulto mayor.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el ARCHIVAMIENTO del Expediente de Registro de Mesa de Partes N° 949-2023, de fecha 18 de enero del 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la administrada conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Econ. ROBERTO AGUILAR PAROUI
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
GAJ
GAT (Exp) 02
SGTIC
Administrada
Archivo

